**Certificado electrónico de empresa**

La Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT) emite tres tipos de certificados electrónicos para representantes que son válidos, de acuerdo con la normativa europea, para la identificación electrónica y los servicios de confianza para las transacciones electrónicas en el mercado interior:

* Certificado para Administrador Único o Solidario.
* Certificado para Persona Jurídica.
* Certificado para Entidad sin Personalidad Jurídica.

Se puede obtener el certificado electrónico de empresa siguiendo las [instrucciones de la página web de la FNMT](https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante).

El Certificado para Administrador Único o Solidario solo se puede solicitar en línea. En cuanto a los certificados para Persona Jurídica y para Entidad sin Personalidad Jurídica es posible obtenerlo a través de la Oficina Consular siguiendo el procedimiento que se detalla a continuación:

1. Identificación en la Oficina Consular.

Se atenderá sin cita previa de domingo a jueves, de 9h a 12h

En el momento de la comparecencia, el representante deberá aportar la siguiente documentación:

* Formulario de solicitud en dos ejemplares. Se indicará en la solicitud una dirección de correo electrónico como dato de contacto obligatorio. Los ejemplares se firmarán ante el funcionario consular.
  + [Formulario de solicitud para Persona Jurídica](https://www.exteriores.gob.es/Documents/DocumentosSC/Certificados/Solicitud%20certificado%20usuario%20Persona%20Jur%c3%addica.pdf)
  + [Formulario de solicitud para Entidad sin Personalidad Jurídica](https://www.exteriores.gob.es/Documents/DocumentosSC/Certificados/Solicitud%20certificado%20entidades%20sin%20personalidad%20jur%c3%addica.pdf)
* Documentación relativa a la entidad y al representante, que depende del tipo específico de empresa u organización y que se puede consultar en la [página web de la FNMT](https://www.sede.fnmt.gob.es/certificados/certificado-de-representante/documentacion).

2. Configuración del navegador desde el ordenador en el que se desee descargar su certificado, siguiendo las indicaciones de la FNMT.

3. Solicitud del certificado a través de la página web de la FNMT, siguiendo las instrucciones de dicha página. La solicitud debe hacerse desde el ordenador en el que se va a instalar el certificado. Al final de este proceso, se obtendrá un código de solicitud.

4. Envío de un correo electrónico a la Oficina Consular *cog.argel.nac@maec.es* en el plazo de 10 días hábiles desde el trámite de identificación en la Oficina Consular.

El correo se enviará desde la dirección de correo electrónico que se mencionó en la solicitud y en él se indicará:

* El código de solicitud obtenido.
* Nombre y apellidos o razón social y NIF del solicitante.
* Fecha de la firma de la solicitud de certificado.

Si no se respeta el plazo de 10 días, el interesado se deberá personar nuevamente en la Oficina Consular aportando el código de solicitud y el resto de la documentación acreditativa que aportó inicialmente.

5. Descarga del certificado a través de la página Web de la FNMT en el plazo de 10 días hábiles desde la fecha de envío del correo electrónico. La descarga se hará con el código de solicitud y con el mismo ordenador, navegador y usuario utilizado para solicitar el certificado. Es recomendable hacer una copia de seguridad del certificado electrónico.

El certificado de usuario para Administrador Único o Solidario y para Representante de Persona Jurídica conlleva el pago de una tasa de 24 euros más IVA (en el primer caso) o 14 euros más IVA (en el segundo caso). El certificado para Representante de Entidad sin Personalidad Jurídica es gratuito.

En caso de duda o dificultad para obtener el certificado, se puede consultar el [apartado de Preguntas Frecuentes de la FNMT](https://www.sede.fnmt.gob.es/preguntas-frecuentes). Si no se resuelven las dudas o problemas, se puede contactar con el [servicio de atención a usuarios de la sede electrónica de la FNMT](https://www.sede.fnmt.gob.es/soporte-tecnico/atencion-a-usuarios).